**CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 12/06/2026 - 14:53:18
Recibo No. S001242236, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN heFxKrS4U9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S
Sigla : EDETEL S.A.S
Nit : 901281976-6
Domicilio: Montería, Córdoba

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 171749
Fecha de matrícula: 09 de mayo de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 44 - C2 N. 18A - 17 BARRIO. SANTA BARBARA
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : ingenieriaedetel@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3223873276
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 44 - C2 N. 18A - 17 BARRIO. SANTA BARBARA
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : ingenieriaedetel@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 11 de marzo de 2019 de la Unica Accionista de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2019, con el No. 46930 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DOZZA CLOTHING S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 02 del 20 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021, con el No. 53271 del Libro IX, se decretó Cambio de razon social de DOZZA CLOTHING S.A.S a EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S y adicion de sigla EDETEL S.A.S

Por Acta No. 03 del 20 de junio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2024, con el No. 63268 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S A INGENIERIA TELECOMUNICACIONES DE ANTIOQUIA S.A.S

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: El objeto social de la compañía consiste en Cátedra y capacitación profesional para cualquier tipo de personal, en áreas de, estudios y diseños, construcción, arquitectura, ingeniería civil, y obras afines, entre otras. Prestación de servicios profesionales y la ejecución de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones como construcción de viviendas para la venta, bien sean casas de habitación, unifamiliares, conjuntos residenciales o edificios familiares para la venta de pisos o apartamentos; desarrollar planes de urbanizaciones, viviendas populares y planes de propiedad horizontal; la construcción, señalización, iluminación y arborización de vías; el suministro de redes eléctricas y telefónicas; la construcción y el montaje de muelles terminales de transporte; los montajes mecánicos y eléctricos; el dragado o remoción de sedimentos; la prestación de servicios de consultoría en todas sus manifestaciones; la producción de concretos; la adquisición de inmuebles a título oneroso con destino a parcelar Ios, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos, darlos o recibirlos en arrendamiento, enajenarlos, pignorarlos y/o hipotecarios; la explotación de minas en general, lo mismo que el beneficio, transformación, importación, exportación y comercialización de minerales; comprar y vender materiales para la construcción y decoración, bienes muebles e inmuebles, dar en venta inmuebles, convertir inmuebles en propiedad horizontal, compra, venta y alquiler de maquinaria y equipos para la construcción y decoración; compra y venta, administración y arrendamiento, importación y exportación de maquinaria y equipos para trabajo pesado y toda clase de vehículos, materiales para la construcción y decoración en general; celebrar toda clase de contratos relativos al transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, tales como comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, importar y exportar naves y equipos de transporte, instalar, tener, operar plantas de lavado de carbón de coquización del mismo, de fundación y refinación de metales preciosos, podrá dedicarse a la prestación de servicios de aseo, recolección de basuras, obras sanitarias y en general todo lo relacionado con este ramo, podrá intervenir y/o participar en otras sociedades ya establecidas o que en el futuro se establezcan, pudiéndose fusionar con ellas, sean o no de objeto análogo o complementario; la sociedad podrá diseñar, construir, mejorar, conservar y operar carreteras mediante el sistema de concesión, también podrá intervenir en toda clase de negociaciones de valores bursátiles. Para el cumplimiento de sus actividades podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces y muebles que sean necesarios para el logro de sus fines sociales, girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, órdenes de pago, libranzas, pagarés, cartas de porte, facturas cambiarias de compraventa y demás títulos valores y documentos de créditos; tomar y dar dinero a título de préstamo, con garantías especificas o sin ellas, suscribir acciones o adquirir interés social en otras compañías que tengan fines similares, bien sean como accionista fundadora o no, fusionarse con ella o incorporarse en ellas, o absorbiéndolas. Adquirir, enajenar y gravar acciones o derechos en otras empresas. En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de actos y

contratos de carácter civil o comercial, ya sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras y llevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto que la sociedad se propone desarrollar, todo con el fin de proporcionarse renta de trabajo. Queda prohibido a la sociedad comprometer su responsabilidad y garantizar con sus bienes al cumplimiento de obligaciones distintas a las suyas propias. La sociedad de conformidad con el articulo 5 numeral 5 de la Ley 1256 de 2008 podrá realizar cualquier actividad comercial o civil. Exploración y explotación minera y comercialización de toda clase de minerales, suministro e instalación y configuración de paneles solares inversores, reguladores, baterías y demás equipos relacionados con sistemas de generación de energía alternativa, toda actividad lícita comercial relacionada al objeto social. La sociedad realizara la celebración y ejecución dentro de la república de Colombia y el exterior de toda clase de contratos en todas las actividades relacionadas con la industria de la construcción de obras civiles, eléctricas, construcción e instalación de sistemas solares fotovoltaicos y todo tipo de energías renovables en el sector público, estatal o privado, industrial y agropecuarias, entre ellas compra y venta de inmuebles, la construcción, administración, subcontratación de obras, fabricación, reparación, alquiler, transporte, compra y venta de partes y equipos para la construcción, importación y exportación de partes, equipos y servicios para la construcción. También la sociedad se dedicará todo lo relacionado a las obras de construcción. La sociedad realizara la fabricación de productos metálicos para uso estructural; la fabricación de aparatos de uso doméstico; el comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso doméstico; así como la ejecución de otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. construcción e instalación de estufas ecoeficientes.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 300.000.000,00 |
| No. Acciones | 300.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 200.000.000,00 |
| No. Acciones | 200.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 200.000.000,00 |
| No. Acciones | 200.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

administracion y representacion legal: Representacion legal. - La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de un representante legal principal y uno suplente, quienes podran ser una persona natural o juridica, accionista o no, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y

en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. El representante legal suplemente podra asumir la representacion legal de la sociedad por falta absoluta o temporal del representante legal principal, sin que medie para esto ningun tipo de autorizacion por cualquier organo directivo de la sociedad. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siendo necesaria la autorizacion de la asamblea general de accionistas para aquellos que superen en cuantia los cincuenta (50) salarios minimos legales mensuales vigentes al momento de su celebracion. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales, salvo autorizacion expresa de la asamblea general. El representante legal suplente esta investido con las mismas capacidades y limitaciones del representante legal principal.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2 del 23 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2024 con el No. 66337 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | ANGELICA MARIA VALLESTA CHICA | C.C. No. 1.067.860.724 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 03 del 20 de junio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2024 con el No. 63270 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|

REVISOR FISCAL LUIS FELIPE ACENDRA GONZALEZ C.C. No. 1.052.087.748 270051-T

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 02 del 20 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas | 53271 del 25 de junio de 2021 del libro IX |
| *) C.C. del 20 de diciembre de 2020 de la Contador Publico | 53305 del 29 de junio de 2021 del libro IX |
| *) Acta No. 03 del 20 de junio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas | 63268 del 01 de marzo de 2024 del libro IX |
| *) Acta No. 01 del 28 de junio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas | 65098 del 05 de julio de 2024 del libro IX |
| *) Acta No. 1 del 05 de febrero de 2026 de la Asamblea General De Accionistas | 72140 del 13 de febrero de 2026 del libro IX |
| *) Acta No. 2 del 13 de mayo de 2026 de la Asamblea General De Accionsita | 73966 del 29 de mayo de 2026 del libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** F4210
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4220
**Otras actividades Código CIIU:** F4290 C2511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

**Fecha expedición:** 12/06/2026 - 14:53:19
Recibo No. S001242236, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN heFxKrS4U9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $75.869.543.909,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****